

Handwritten signature

1824

Handwritten text

Handwritten text

R. W. Linn & Malleson.

Legojo
n.º 20

1824

Tutta d'argento.

Las Comunidades & Dominicos y Observantes piden se les conserve ~~en~~ el Patronato & nombrar Can^{on}icos & Theologia y Filosofia.

R. V. L. de Mallorca.



1824

Tratado de Breve.

Las Comunidades de Domini-
cos y Observantes piden se les
conserve ~~en~~ el Patronato de
nombrar Catedráticos de Theologia
y Filosofia.

1821

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]



[Faint handwritten text]

El Prior del P.^o Convento de S.^o Domingos de esta Ciudad a V.^o M.^o I.
 con el mas humilde respeto expone: Que no ha sido pequeña su sorpresa,
 quando privativamente ha sabido, que la Junta de arreglo y
 plan de Estudios de esta P.^o Mariana Universidad ha suspendido, a
 unque por ahora, entre otras, las dos Catedras, una de Theologia, y
 otra de Filosofia, que pertenecen a su Convento. Si asi lo mandara el
 Rey, o si en el plan literario de Estudios de 11. de Octubre
 ultimo se diera á la Junta semejante facultad, se conformaria gusto
 de con dicha resolucion el Exponente, y ninguna reparo opondria á ella.
 Pero ni lo uno, ni lo otro se halla en dicho plan. Antes bien en un
 artículo 2.^o manda expresamente el Reg.^o que la Junta encar-
 gada de su execucion, "Respetando las Dignidades de Patronato, ó"
 "qualquier otro título legitimo y reconocido, hará que se constaven"
 "las Catedras de Regulares, para disponiendolas en beneficio publico, y"
 "para el mejor aprovechamiento de la enseñanza, y con sujecion"
 "á los planes de las Catedras en cuestion con indisputable"
 "prioridad de Patronato del Convento de Dominicos de esta Ciudad, y ere-
 ctivo el de la P.^o Mariana, y ninguna, como la misma Univer-
 sidad: segun queda en su Real Cedula de 17. de Mayo de 1763. De donde pare-
 ce claro, que á la Junta se le habra opuesto por otro ese artículo,
 quando vacando Catedras de Theologia no ha dispuesto que el
 Exponente continuase ocupando la de esta clase en calidad de
 Interino, y quando para poner en practica el artículo 2.^o no ha
 vacado la Catedra de Filosofia al P.^o Fr.^o Fr.^o Julian Cifra. Ol-
 vidando ademas, que el Exponente, no solo no critica, sino que ni
 siquiera duda en reconocer la gran dificultad de la empresa en-
 cargada á la Junta, y la multitud y variedad de los artículos, que
 el plan contiene. Pido pues el Exponente, por su oficio el que
 debe constar, y defender los legitimos derechos de su Comunidad,

cuando cieto, que S. Magestad no ha intentado disminuir en nada los derechos de los Regulares, y mucho menos los de una Comunidad que tanto ha padecido por la Soberania de S. M. y de cuya sana doctrina era bien persuadido S. M. que puede resultar mucho bien a la Obisado; y en fin no pudiendo consentir, en que sin silencio sea ocasion de que se pase adelante sin cumplir la voluntad del Soberano, tan claramente manifestada en el citado articulo 222.

Por tanto á V. S. M. M. como Cabera de la Junta sobre
dicha, Suplica, se sirva comunicarla era reverente. exposicion, para
que se digne acordar, que los R.^{os} Dominios de esta Ciudad se por-
gan inmediatamente en posesion de sus Cathedras, y desempeñen
en exercicio; y en caso de no estimarlo asi, que por el Secretario
se libere al Suplicante testimonio en forma probante de su resolu-
cion, qual fuere, para instaur en los recursos y representacione
que convingan al derecho, e interes del Com.^{to} propietario de las
referidas Cathedras. Asi lo opera de su justificacion y bondad.

Palma y 1.^o de Dic. de 1824.

fr. Domingo Lledo
Mús. y Poeta

Palma 2. E. D. 1824.

Comenten que quedando prevenido en el lib. 4.º. El nuevo
plan q.º. de estudio. Las Filosofías redé por tres clases
substantivas confundiéndolo a los 3.º. q.º. ya existían y lo han de
facultad suspendiendo el distribuirlo en tres ramos. La
Física experimental y matemática; por lo q.º. la Junta
no tiene el menor inconveniente en q.º. con sujeción
a los ejercicios y demás circunstancias prevenidas en
el plan de estudios de empírico el T.º. de Julian Cap. la
Cada. Física experimental q.º. por dho. plan se establece
y q.º. en orden a la de Teología con sujeción a lo prevenido
en el plan a señalado a la misma de estudio. Las Instru-
cciones Teológicas: y q.º. reconstruya sobre la Superiori-
dad por si merece su aprobación. Afflo a v.º. la
Junta de Arzob. de Toledo.

Manum. Rio.



SELLO DE
POBRES



4. MRS
AÑO 1824

N. Y. S.

El Sr. Don J. de Mercurio de Mallorca con el debi-
do respeto expone q^{ue} en la Real cédula de diez y sey de
diciembre del año 1697 q^{ue} aprueba el plan de estudio
de esta Real Universidad Literaria concedió á la R^{ma}
de q^{ue} es cabeza el q^{ue} expone el patronato de dos
cathedras una de Filosofía y otra de Teología y q^{ue}
ha provisto desde entonces en contradicción en todas las
vacantes y mandándole en el plan General de Estu-
dio q^{ue} acaba de publicarse, q^{ue} se guarden los pa-
tronatos particulares, y con mayor particularidad los
de Regulares, ó sus cathedras, deviéndose por sujetar
la enseñanza á lo q^{ue} se previene en el plan mismo
como literal en su Art.º 332, y ofreciéndose el q^{ue}
expone verificarlo así en esta dos cathedras de su
patronato

A. V. S. A. Y. suplica q^d se sirva acordar q^d se guarde à la Pr^{va} yte Patronato de las cathedras referida permitiéndole su provision en las vacantes sujetandose los Cathedraicos à las respectivas enseñanzas q^d señala el Ham Genl por ser justicia. Valma y Diciembre 2 de 1724.

Jr. Juan Bautista Moragues,
Vic. Prov. 2000

Calma

2. 2 Decr. 1824.

Comence que quedamos prevenidos en el M.^o 4.º. Arre-
glado q.^o de estudio de la Filosofía se dé por D. Ca-
rdo abien confiarlo con sustra á los p.^{os} q.^{os} ya
existian y lebian tra. facultad supleniendo
distribuir de estudio de la Física experimental
y matematicas pero q.^o no viene incom.^a enq.^o el
Cao.^o de Filosofía sea Com.^a conjugacion á lo
exerminio y demas circunstancias prevenidas en
el plan de ensenar la lat.^a de Matematicas q.^o
por tra. plan se establee y q.^o bajo la misma
circunstancia de Theologia regente una de las
tres Instituciones theologicas; y q.^o reconfu-
re en d. refortificando á la Superioridad por si
merece su aprobacion. Apelo acorrb la susa

T. Wright.

Manero. Rio.

Ad J. P. Mow^r
E. Dominick N.B. Decr. 1824.

La Junta de Arreglo y Plan de Estudio
 en la q. celebró ayer se enteró de las
 citadas N. R. dirigidas a q. subsistan
 en esta Univ. las Artes de Filosofía y
 ornó de Theología seg. en parvulos la
 Comunidad de N. R. Com. de Dominici,
 con y en su virtud acuerdo q. quedando
 precedido en el N. R. de nuevo plan
 q. celebró el de Filosofía redigido por
 el Excmo. Sr. D. D. de la Cruz y lo
 a los tres q. ya existían y le han
 de ser facultad suspendiendo el de Filosofía,
 in el de enseñanza y el de Física experimen-
 tal y matemáticas, y q. se manifieste
 a N. R. q. no tiene el menor inconveniente
 en q. con sujeción a los ejercicios y demás
 circunstancias precedidas en el plan
 de estudio de Arreglo de N. R. en la
 libre la lectura de Física experimen-

Dis.

J. M. Senior.

En uso del patronato, que tie-
ne esta Comunidad de S.^{to}. Do-
mingo á las tres Cathedras,
dos de Theologia, y una de
Filosofia, q.^l. D.^{no} Gabriel Riera
fundó para que perpetuamente
se leyeran en esa Universidad;
y hallandose actualm.^{te} vacan-
tes dos de ellas, una de Theolo-
gia, y la otra de Filosofia, he-
rennido los vocales, á quienes
corresponde la provision, y ha-
ciendo este votado per vota &
secretis, han quedado unanimi-
ter nombrados para la de Theo-
logia el M. R. P. Maestro Fr.
Domingo Nedo; y para la de
Filosofia el R. P. Lic. Fr. Julian

Cifra. Lo que comunico
V. A. esperando, que dicho
bramiente, será de su apro-
ción, y que por lo mismo,
tandose los agraciados, com-
ben, á los ejercicios y demas
trucciones prevenidas en el
de budio, les dará lo ma-
pronto posible el correspo-
ndiente.

Dios que, á V. A. M. S.
m. a. R. C. Cons. to de San-
tingo de Palma á 3. de
de 1826.

F. Domingo Lled
Mtro y Prior.

D. M. V. R. Rector de la R. y L. Universidad

M. J. S.

En uso de las facultades q. el
Patronato concede á esta Provin-
cia de Obispos de Mallorca pa-
ra proveer dos Catedras una de Filo-
sofia y otra de Teologia pa leer
en esa litteraria Universidad ha-
terido á bien nombrar pa la
Teologia al R. P. Don Fr. Josef Ro-
sello, y pa la de Filosofia al R. P. Don
Fr. Andres Jaime con la preve-
cion de q. debn sujetarse al nue-
vo plan gen. de estudios. Espero q.
los nombrados sean de la apro-
bacion de V. S. Dios que á V. S. m.
a. Palma y S. Francisco D. de
Dize 1821.

Fr. Juan Bautista Miraguar
Vic. Prov.

J. S. Rector de la Universidad.

M. Y. L.

En 9 del que rige, Oficio
á V. S. manifestándole tenen
nombrados Profesores ó Religio-
sos de este Convento para re-
gentar las Cátedras de que es
patrona esta Comunidad, y no
he merecido contestacion ni
menos se ha avisado á los nom-
brados para empezar la enseñan-
za que la junta de plantifi-
cacion los havia señalado: lo
que es en perjuicio de la ense-
ñanza publica y de los cursan-
tes, no estando aun abierto ó
en ejercicio el año escolar con
respecto á las facultades mayores.

Espero pues, que V. S. se son
contestarme sobre este y el
terior oficio, lo que tenga
bien acordar, á fin de que
se pueda tachar á la con
nidad, y á los nombrados de
rosos en un negocio de ta
urgencia y de tanta gra
dad.

Dios que. á V. S. m.
N.º Convento de S.º Domin
de Palma á 30 de Dizi. de
Fr. Domingo S.
Mtro y Prior.

M. J. S. Rector de la Universidad P.ª de esta Isla

Reçu de la somme de 1000 francs

Le 25 Mars 1855
Monsieur le Comptable
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint
le montant de la somme de 1000 francs
qui vous a été versée par le Trésorier
de la Société. Je vous prie d'agréer
l'assurance de ma haute considération.

Le 25 Mars 1855
Monsieur le Comptable
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint
le montant de la somme de 1000 francs
qui vous a été versée par le Trésorier
de la Société. Je vous prie d'agréer
l'assurance de ma haute considération.

Le 25 Mars 1855
Monsieur le Comptable
J'ai l'honneur de vous adresser ci-joint
le montant de la somme de 1000 francs
qui vous a été versée par le Trésorier
de la Société. Je vous prie d'agréer
l'assurance de ma haute considération.

[Faint, mostly illegible handwritten text in French, possibly a letter or document fragment.]

[Faint handwritten text at the bottom of the left page, including a signature and possibly a date or location.]

[A large, mostly blank area on the right side of the image, possibly a flyleaf or a page with very faint, illegible text.]

